

NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 948/2019 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Ministerio de Salud y Desarrollo Social. Modificación de la Decisión Administrativa 307/2018.

Del: 25/11/2019; Boletín Oficial 26/11/2019.

VISTO el Expediente EX-2019-67317087-APN-DD#MSYDS, el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, las Decisiones Administrativas N° 307 de fecha 13 de marzo de 2018 y N° 213 del 25 de marzo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa N° 307/18 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del entonces MINISTERIO DE SALUD, actual SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que, considerando la complejidad y diversidad de los programas a cargo de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD, y con la finalidad de contribuir a reducir los riesgos que puedan afectar al logro de los objetivos institucionales, resulta necesario fortalecer la organización de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la referida Secretaría de Gobierno, dotándola de aperturas de segundo nivel operativo.

Que por la Decisión Administrativa N° 213/19 se aprobó la Estructura Organizativa de primer y segundo nivel operativo del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES "LICENCIADA LAURA BONAPARTE", organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, dependiente de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que, resulta necesario propiciar la adecuación del nivel de función ejecutiva de la Dirección de Administración del referido HOSPITAL NACIONAL.

Que han tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN ha tomado intervención en virtud del artículo 5° del Decreto Nº 72/18.

Que los servicios jurídicos de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL y del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES "LICENCIADA LAURA BONAPARTE han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 100, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y 16, inciso 31 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello.

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Sustitúyense, del Anexo II del artículo 1° de la Decisión Administrativa Nº

307 de fecha 13 de marzo de 2018, las Acciones de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2019-101841600-APN-DNDO#JGM), que forma parte integrante de la presente decisión administrativa.

Art. 2°.- Incorpórase como Anexo IIIe del artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 307 de fecha 13 de marzo de 2018, el organigrama correspondiente a la estructura de segundo nivel operativo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2019-101842421-APN-DNDO#JGM), que forma parte integrante de la presente decisión administrativa.

Art. 3°. - Incorpóranse al Anexo IV del artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 307 de fecha 13 de marzo de 2018, las Acciones de la Auditoría Adjunta y de sus unidades dependientes Supervisión de Auditoría Administrativo-Contable, Sistemas de Información y TI y Supervisión de Auditoría Legal y Operativa, todas dependientes de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2019-101848591-APN-DNDO#JGM), que forma parte integrante de la presente decisión administrativa.

Art. 4°.- Incorpóranse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, los cargos pertenecientes a la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2019-101844680-APN-DNDO#JGM), que forma parte integrante de la presente decisión administrativa.

Art. 5°.- Sustitúyese la planilla anexa al artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 213 del 25 de marzo de 2019, correspondiente al Nomenclador de Funciones Ejecutivas del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES "LICENCIADA LAURA BONAPARTE", organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, dependiente de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, por la que, con igual denominación, obra en planilla anexa al presente artículo (IF-2019-101845418-APN-DNDO#JGM), que forma parte integrante de la presente decisión administrativa.

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la JURISDICCIÓN 85.02 - SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD y a la ENTIDAD 902 - HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES "LICENCIADA LAURA BONAPARTE".

Art. 7°. - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Carolina Stanley.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde aquí: <u>Anexo 1</u>; <u>Anexo 2</u>; <u>Anexo 3</u>; <u>Anexo 4</u> y <u>Anexo 5</u>.

